



REGLAMENTO
DE
RÉGIMEN INTERNO

★ ★ ★ ★ ★

CONSEJO LOCAL DE
HERMANDADES Y COFRADÍAS
ALGECIRAS



CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADIAS

C/. Sevilla, 35 - 11201 ALGECIRAS

Tel. 956 66 17 28

Apartado 433



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO.

CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADIAS DE ALGECIRAS.



**SECRETARIADO DIOCESANO
PARA LAS
HERMANDADES Y COFRADIAS**

Apartado de Correos, Nº38
11080 Cádiz

Arco del Pópulo, S/N
Telf.: 956 264 385
Fax.: 956 266 167
11005 - Cádiz

Secretariado Diocesano para
Las Hermandades y Cofradías
SECRETARIA

21 AGO. 2006

REGISTRO DE SALIDA

Núm. 426/06

FERNANDO BABLÉ CABELLO
Secretario del Secretariado Diocesano para las HH. Y CC.

CERTIFICO

Que los folios que se acompañan al Decreto de aprobación del Delegado Episcopal de Hermandades y Cofradías del **Reglamento de Régimen Interior, del Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Algeciras**, compuesto de 9 páginas incluida la portada escritas por su sola cara anterior, y certificadas por mí, reproducen fiel e íntegramente su ejemplar original, que se conserva en el archivo de este Secretariado Diocesano y al que me remito.

Y para que así conste, expido, firmo y sello el presente en Cádiz, a los veintiún días del mes de agosto de 2006.



Fdo.: Fernando Bablé Cabello
Secretariado Diocesano de HH. Y CC.

Prot. D. E. nº 061/06

SEBASTIÁN LLANES BLANCO, PBRO.
Delegado Episcopal de Hermandades y Cofradías

Cádiz, 21 de agosto de 2006

DECRETO

Habiéndose presentado el proyecto definitivo del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Local de Hermandades y Cofradías, de la ciudad de Algeciras (Cádiz).

CONSIDERANDO

Que a la vista del informe favorable de la Comisión responsable de la revisión no existe impedimento alguno para que se pueda proceder al respecto.

De conformidad con las facultades que tengo conferidas por Decreto de S. E. R. y en especial con las recogidas en el artículo. 19 del Estatuto Base para los Consejos Locales de Hermandades y Cofradías, aprobados con fecha 25 de enero de 2003.

A P R O B A M O S

Por el presente, el Reglamento de Régimen Interior, del Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Algeciras.

Dése traslado de copia de este nuestro Decreto, junto con copia auténtica del Reglamento aprobado, al Secretariado Diocesano para las Hermandades y Cofradías, y al Consejo Local de Hermandades y Cofradías.

Lo decretó, mandó y firma el Reverendo Delegado Episcopal de Hermandades y Cofradías, lugar y fecha ut supra. Doy fe.

E/.



Ante mí

Fdo. Fernando Bablé Cabello
Secretariado Diocesano de HH. Y CC.



CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADIAS

C/. Sevilla, 35 - 11201 ALGECIRAS
Tel. 956 66 17 28
Apartado 433



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

PREAMBULO

De acuerdo con lo establecido en el Título IV, Artículo 19 del Estatuto Base de los Consejos Locales de Hermandades y Cofradías, se redacta el presente reglamento de Régimen Interno para completar aquellos aspectos o normas de funcionamiento que no se contempla en el Estatuto del Consejo.

CAPITULO I PRATONAZGO DEL CONSEJO LOCAL

Artículo 1º

El consejo Local de Hermandades y Cofradías de Algeciras, se crea y constituye bajo la protección de la Stma. Virgen de la Palma, Patrona y Alcaldesa perpetúa de nuestra Ciudad, así como de su Patrón San Bernardo.

CAPITULO II FINES Y ACTIVIDADES

Artículo 2º

En cumplimiento de los fines establecidos en el Art. 6, Puntos 4 y 5 del Estatuto del Consejo, se desarrollara entre otras las siguientes actividades:

Escuela de Formación Cofrade, dirigida especialmente a todos y cada uno de los miembros de las Juntas de Gobierno de las distintas Hermandades y Cofradías integradas en el Consejo. Así como a cualquier Hermano/a de las mismas que deseen asistir siempre con espíritu de colaboración y aprovechamiento de la misma.

Vía Crucis Oficial y Público en Cuaresma.

La imagen que se portara será designada por la permanente, siempre teniendo en cuenta el parecer del Director Espiritual, así como condicionantes especiales que se puedan presentar.

Pregón de Semana Santa el domingo anterior al Domingo de Ramos, siendo obligatoria la asistencia de todos los Hermanos Mayores salvo causa o fuerza mayor. Así mismo se aconseja la asistencia al almuerzo homenaje que se organiza en honor al pregonero de algún miembro de la Junta de Gobierno.



CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADIAS

C/. Sevilla, 35 - 11201 ALGECIRAS

Tel. 956 66 17 28

Apartado 433



Artículo 3º

En colaboración con Organismos Oficiales y/o Entidades Privadas se podrá llevar a cabo los siguientes actos y actividades:

Publicación del Cartel anunciador de la Semana Santa de Algeciras

Edición y publicación de la Guía Oficial, en la que se recogerá entre otros datos, los itinerarios y horarios de las distintas Hermandades y Cofradías, durante su Estación de Penitencia.

Edición y publicación del Pregón Oficial de Semana Santa.

Coordinar y preparar el Ciclo Paso a Paso.

Designar y entregar el Galardón "Palma Cofrade", con el que se reconoce la labor de una persona o entidad en pro de la Semana Santa de nuestra Ciudad.

Cualquier acto o actividad que sea propuesto en Pleno y sea aprobado por la mayoría.

CAPITULO III DE LOS CULTOS Y PROCESIONES

Artículo 4.

A la procesión del Stmo. Corpus Christi, asistirá el Pleno del Consejo Local, así como las distintas Juntas de Gobierno en la forma y manera que sea comunicado, teniendo en cuenta que todos y cada uno de los miembros de la Junta Permanente que no desempeñen cargo o misión en el desfile, irán representando al Consejo en la Tribuna Oficial formada para ello con vara y medalla.

Artículo 5.

Las representaciones de las distintas Hermandades y Cofradías de Algeciras ocuparán el siguiente orden en el desfile procesional del Corpus Christi, a tener en cuenta desde el paso a la Cruz de Guía.

Hermandades y Cofradías Sacramentales.

Resto de Hermandades y Cofradías por orden de antigüedad.



CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADIAS

C/. Sevilla, 35 - 11201 ALGECIRAS
Tel. 956 66 17 28
Apartado 433



Artículo 6.

El Consejo Local al haber asumido la organización de la Procesión del Corpus Christi, designará por orden a la Hermandad o Cofradía que debe colaborar para la buena realización del desfile, aportando esta el personal y medios necesarios.

Artículo 7.

El consejo Local en colaborará con el Arciprestazgo en el pago de los distintos gastos derivados de la Procesión del Corpus Christi.

Artículo 8.

El Consejo Local siempre estará siempre en colaboración y al servicio del Arciprestazgo de la Ciudad de Algeciras en todo aspecto relativo a la Procesión del Corpus Christi.

Artículo 9.

A la Procesión y a la Función Principal de Nuestra Señora de la Palma, Patrona y Alcaldesa Perpetua de la ciudad de Algeciras y Patrona del Consejo Local, asistirá el Pleno del Consejo Local de HH y CC de Algeciras, desfilando con las varas representativas de cada corporación.

Artículo 10.

A todo culto interno realizado por cualquier Hermandad o Cofradía, asistirá siempre el presidente o algún miembro de la Junta Permanente que lo represente, teniendo este último los mismos derechos y obligaciones que el Presidente.

Artículo 11.

Tal y como se recoge en el Estatuto Base para los Consejos Locales en su Capítulo 4, Sección 4, Artículo 62, un miembro de la Junta Permanente del Consejo asistirá a todo y cada uno de los Cabildos Generales de Elecciones que sean convocados por las Hermandades y Cofradías de Algeciras, participando en la mesa Electoral.



CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADIAS

C/. Sevilla, 35 - 11201 ALGECIRAS
Tel. 956 66 17 28
Apartado 433



CAPITULO IV

SEMANA SANTA

Artículo 12.

La Permanente del Consejo, en colaboración con todo y cada uno de los miembros del Pleno, designara a un delegado para cada día de la Semana Santa, miembro de la Junta Permanente del Consejo Local el cual será responsable de resolver cualquier incidencia que se produzca, estando siempre en contacto con la Hermandad o Hermandades que realicen su Estación de Penitencia en su día.

Así mismo deberá de formar un equipo con el cual estará encargado de velar por el buen desarrollo del desfile, de la misma manera, que será el encargado de coordinar los servicios necesarios en caso de mal mayor con los cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado, Excmo. Ayuntamiento, Protección Civil y Policía Local.

Artículo 13.

El Delegado debe designar de entre el personal de su equipo a las personas que con un mínimo de dos coordinaran y ocuparan los palcos de toma de hora, encargándose personalmente de entregar toda la documentación al Delegado del día siguiente.

Debiendo pertenecer todos los miembros de este equipo a Juntas de Gobierno de las distintas Hermandades y/o Cofradías de Penitencia.

Artículo 14.

Una vez finalizada la Semana Santa y en el plazo de una semana se redactaran por parte de cada delegado de día un informe, en el cual se recogerán todos los inconvenientes y aspectos relativos al día de guardia indicando fielmente cualquier aspecto que se pueda mejorar. Este informe será entregado al presidente por si fuese necesaria su exposición en el pleno que se celebra después de la Semana Santa, entregándose copia a la Hermandad o Cofradía implicada, y mantendrá una reunión con el Hermano Mayor correspondiente.

Artículo 15.

El miembro de la Junta Permanente es el máximo responsable en la Tribuna Oficial a falta del Director Espiritual del Consejo, debiendo ser informado de todo y cada uno de los posibles inconvenientes y/o problemas que puedan surgir en la Estación de Penitencia de cualquier Hermandad o Cofradía.



CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADIAS

C/. Sevilla, 35 - 11201 ALGECIRAS
Tel. 956 66 17 28
Apartado 433

Artículo 16.

Todas y cada una de las Cofradías, designaran a un representante de su Junta de Gobierno, para que asista a la Tribuna Oficial durante todos los días de la Semana Santa, teniendo potestad la que desfile en enviar si lo cree oportuno a un miembro con la particularidad de que pertenezca a su Junta de Gobierno.

En la Procesión de la Cofradía del Santo Entierro, esta representación la ostentaran los Hermanos Mayores y el Presidente del Consejo.

Artículo 17.

Las Hermandades y Cofradías, antes de entrar en la Carrera Oficial, solicitarán la venia en el palco instalado para tal efecto, anotándose los siguientes horarios:

Hora de llegada Cruz de Guía, hora llegada Paso de Cristo y hora de llegada paso de Virgen. En todas y cada una de las tomas de horas deberá de firmar un representante de la Hermandad o Cofradía designado a tal efecto. En el caso de los pasos recomendamos sean los fiscales de paso.

Artículo 18.

El Presidente y la Junta Permanente del Consejo, podrá invitar a la Tribuna Oficial a: Autoridades Eclesiásticas o del Secretariado Diocesano, Presidentes de Consejos Locales, Cofrades, así como a cualquier persona que se crea sea merecedora de esta invitación.

CAPITULO V

ECONOMIA

Artículo 19.

El Consejo Local, podrá firmar cualquier convenio de colaboración con Entidades Privadas con el fin de poder realizar ingresos extraordinarios y pode realizar y culminar todo y cada uno de los actos que estén o sean programados siempre en beneficio de nuestra Semana Santa.

Artículo 20.

Sin menoscabo del artículo anterior este Consejo firmara convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento con el cual se abordaran entre otros los gastos derivados de la organización de:



CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADIAS

C/. Sevilla, 35 - 11201 ALGECIRAS
Tel. 956 66 17 28
Apartado 433



Pregón Oficial de la Semana Santa.

Guía Oficial de Semana Santa.

Ayuda a Hermandades y Cofradías en concepto de Banda de Música.

Ayuda a las Hermandades del Rocío y de Ntra. Sra. de la Palma.

Procesión del Santísimo Corpus Christi.

Obra Benéfico Sociales.

Otros.

Artículo 21.

El Consejo Local entre otros ingresos, recibirá de todas y cada una de las distintas Hermandades y Cofradías una cuota anual, para ayuda y sostenimiento del propio Consejo.

Artículo 22.

El Consejo Local destinara anualmente de su presupuesto en concepto de ayuda una cantidad a designar para las siguientes Hermandades:

Hermandad de Nuestra Señora del Rocío.

Hermandad de Nuestra Señora de la Palma.

Cofradía de la Sagrada Mortaja.

Esta ayuda quedara sin vigor en el momento que las demás Hermandades y Cofradías dejen recibir la prestación o servicio o se rompa el convenio de colaboración existente entre el Excmo. Ayuntamiento y la Banda de Música.



CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADIAS

C/. Sevilla, 35 - 11201 ALGECIRAS
Tel. 956 66 17 28
Apartado 433



CAPITULO VI

VARIOS

Artículo 23.

La sede del Consejo Local tal y como figura en el Estatuto estará ubicada en la calle Sevilla 35 de nuestra ciudad, pudiendo ser motivo de traslado siempre y cuando sea solicitado por el Pleno del Consejo o el propietario del inmueble.

Artículo 24.

Todos y cada uno de los miembros de la Junta Permanente, así como los cargos y oficios nombrados por esta tendrán en su poder la medalla y el cordón representativos del Consejo Local, debiendo lucirlo en cualquier Acto Oficial organizado por este o en el que el Consejo Local deba estar representado.

Artículo 25.

El color del cordón será azul y amarillo para toda la Junta Permanente a excepción del Presidente que será de color dorado.

El color del cordón del equipo de capataces del paso del Stmo. Corpus Christi, será de color azul.

Artículo 26.

El Presidente y su Junta Permanente al comienzo de su mandato entre otros, nombrará a los capataces del Stmo. Corpus Christi, siendo estos a su vez los encargados de nombrar a sus auxiliares, no pudiendo el equipo superar en número a cinco personas.

Artículo 27.

El periodo de vigencia en los cargos será por el mismo del mandato de la Junta Permanente, es decir cuatro años, pudiendo ser renovados sin tener en cuenta en número de mandatos en sus cargos.



CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADIAS

C/. Sevilla, 35 - 11201 ALGECIRAS
Tel. 956 66 17 28
Apartado 433



DISPOSICION FINAL

Todo cuanto se estime pueda estar comprendido dentro de las competencias de este Consejo Local y no se encuentren recogidos en este Régimen Interno, así como en el Estatuto y Estatuto Base, será resuelto por el Pleno de este Consejo Local, previo informe del Secretariado Diocesano y del Director Espiritual.

Este Reglamento de Régimen Interno fue aprobado por el Pleno del Consejo Local de Algeciras el día 10 de Febrero de 2006.



Fdo. D. Francisco J. Vega Lizana
Presidente del Consejo Local

Fdo. D. Jerónimo Serrano Molina
Secretario



Fdo. D. Sebastián Llanes Blanco
Director Espiritual